

040  
SH-5367-2025  
Chía, 03 de diciembre de 2025

12/12/2025 12:15:58  
p.m.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA



Al contestar cite este No.: 2025888811465

Tip. Comunicación: COMUNICACION OFICIAL INTERNA

Tip. Documento: PETICIONES ENTRE DEPENDENCIAS

Remitido a: OFICINA ASESORA DE COMUNICACION, PRENSA Y PROTOCOLO

Anexos: FOLIOS(3)



¡Información  
Presente este  
documento o llame al  
88 44 444!

**Doctora**  
**CATALINA URIBE BARRETO**  
**OFICINA ASESORA DE COMUNICACIÓN, PRENSA Y PROTOCOLO**  
**MUNICIPIO DE CHÍA**

REF. SOLICITUD DE NOTIFICACION POR AVISO EN EL PORTAL WEB RESOLUCIÓN NO. 4262 del 07 de octubre de 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL VALOR DE UNA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CHÍA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO Y TASA CAR"

**CONTRA: KAREN TATIANA MANCILLA VEGA , identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No 1.073.670.729**  
**EXP. LIQ-2022-141**

Respetuoso Saludo,

El objeto de la presente, en cumplimiento de las facultades de cobro coactivo atribuidas a esta Dependencia según lo dispuesto en el Decreto Municipal 18 de 2015 modificado por el Decreto 44 del 21 de mayo de 2019, las Resoluciones Municipales 1805 de 2015 y 3508 de noviembre 17 de 2015 modificadas por la Resolución 2121 del 21 de mayo de 2019, el Estatuto de Rentas Municipal adoptado mediante el Acuerdo 107 del 28 de Diciembre de 2016, el Acuerdo 182 de 2020 por el cual se modifica y adiciona el Estatuto de Rentas, el Decreto 69 del 29 de Diciembre de 2016 por el cual se incorpora el procedimiento Tributario, solicito a su Dependencia se adelante la correspondiente Notificación por Aviso de la Resolución No. 4262 DEL 07 DE OCTUBRE DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL VALOR DE UNA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CHÍA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO", del inmueble identificado catastralmente con el No. **010001550009903** por las vigencias **2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 Y 2022** en el portal Web del Municipio de Chía

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Estatuto Tributario Nacional, en el artículo 568 que establece "Los actos administrativos enviados por correo, que por cualquier razón sean devueltos, serán notificados mediante aviso, con transcripción de la parte resolutive del acto administrativo, en el portal web de la DIAN que incluya mecanismos de búsqueda por número identificación personal y, en todo caso, en un lugar de acceso al público de la misma entidad. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación. Lo anterior no se aplicará cuando la devolución se produzca por notificación a una dirección distinta a la informada en el RUT, en cuyo caso se deberá notificar a la dirección correcta dentro del término legal".

De la misma manera solicito se expida la constancia de notificación por aviso en el portal web del Municipio de Chía, para efectos del Proceso de cobro coactivo adelantado a estas instancias. Agradezco la colaboración oportuna a la presente y me suscribo atento a sus valiosas inquietudes.

Cordialmente,

**OSCAR HARVEY ROJAS CARRILLO**  
**Secretario de Hacienda Municipal**  
**Alcaldía Municipal de Chía**

Anexos: Aviso para publicación y la Resolución No. 4262 DEL 07 DE OCTUBRE DE 2021, en uno (1) folio  
Apoyo en la Elaboración: Emilce Alvarado Sánchez - Contratista S.H  
Apoyo en la Validación: Dawer Franzuak Soto - Contratista- S-H  
LIQ-2022-141



Carrera 9 N° 11-24  
PBX: (601) 884 4444 Ext. 2007  
secretariadehacienda@chia.gov.co  
www.chia-cundinamarca.gov.co

NOTIFICACION POR AVISO EXP. LIQ-2022-141

En virtud de lo señalado en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se procede a Notificar por Aviso al (a la) señor (a) **KAREN TATIANA MANCILLA VEGA**, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No 1.073.670.729, de la Resolución No. 4262 DE 07 OCTUBRE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL VALOR DE UNA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CHÍA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO Y TASA CAR" del predio de su propiedad identificado con la cédula catastral 010001550009903, ubicado o denominado, **CARRERA 7 18-71 APARTAMENTO 18-71 CONJUNTO RESIDENCIAL VALPARAISO** por las vigencias fiscales 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 Y 2022 cuya parte resolutive señala:

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Liquidar y Establecer que el (la) Señor (a, os, as) **KAREN TATIANA MANCILLA VEGA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía o NIT no. 1.073.670.729, propietario y/o poseedor adeuda al Municipio la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/C (\$4,929,984)**, valor determinado al 01 de octubre de 2022, suma actualmente exigible, por concepto de **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO**, correspondiente al inmueble demarcado con la Cédula Catastral 010001550009903, por la(s) vigencia(s) 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, de acuerdo a la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Liquidar y Establecer que el referido contribuyente (es), propietario (a, os, as) y/o poseedor (a, os, as) adeuda al Municipio la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/C (\$5,444,862)** valor determinado al 01 de octubre de 2022, por concepto de **INTERESES DE MORA** sobre el **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO**, correspondiente al inmueble demarcado con la Cédula Catastral 010001550009903, por la(s) vigencia(s) 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, de acuerdo a la parte motiva de la presente resolución.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de crédito de consumo, vigente al momento en que efectivamente se produzca el pago, según lo establecido en el artículo 635 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 279 de la Ley 1819 de 2016.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente providencia, una vez ejecutoriada presta mérito ejecutivo por reunir los requisitos establecidos en el artículo 89 de la Ley 1437 de 2011 y en el artículo 828 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar el contenido de la presente Resolución personalmente o por correo al propietario y/o poseedor del citado predio, previa citación para que comparezca dentro del término de diez (10) días, si vencido el plazo no comparece, la liquidación se notificará por publicación o aviso de conformidad con los artículos 563, 565, 566-1 y 568 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente Resolución de conformidad al artículo 720 del Estatuto Tributario procede el Recurso de Reconsideración ante este Despacho, del cual podrá hacer uso por escrito dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

Dado en el Despacho de la Secretaría de Hacienda Municipal, a los 07 del mes de OCTUBRE de 2022

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO RAMÍREZ ALVAREZ**  
Secretario de Hacienda Municipal

Elaboró: Abg. Andrés Domínguez Torres - Profesional Universitario - Grupo Ejecuciones Fiscales S.H.  
Revisó: Abg. Renzo Alexander Leal Salazar - Profesional Especializado - Grupo Ejecuciones Fiscales S.H.  
EXP. LIQ 2022 - 141.

Transcrita la parte resolutive del acto administrativo para notificar, Dada en Chía, Cundinamarca;



**OSCAR HARVEY ROJAS CARRILLO**  
Secretario de Hacienda Municipal  
Alcaldía Municipal de Chía

Apoyo en la Elaboración: Emilce Alvarado Sánchez - Contratista S.H.  
Apoyo en la Validación: Dawer Franzuak Soto - Contratista- S-H  
LIQ-2022-141



Carrera 9 N° 11-24  
PBX: (601) 884 4444 Ext. 2007  
secretariadehacienda@chia.gov.co  
www.chia-cundinamarca.gov.co



## ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

### RESOLUCIÓN NÚMERO 426 DE 07 OCT 2022

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL VALOR DE UNA OBLIGACION TRIBUTARIA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CHIA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO**

#### EL SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL,

En ejercicio de sus facultades según lo dispuesto en el Decreto Municipal 18 de 2015 modificado por el Decreto 44 del 21 de mayo de 2019, la Resolución Municipal 1805 de 2015, la Resolución 3508 de noviembre 17 de 2015, modificadas por la Resolución 2121 del 21 de mayo de 2019, el Estatuto de Rentas Municipal adoptado mediante el Acuerdo 107 del 28 de Diciembre de 2016, el Acuerdo 182 de 2020 por el cual se modifica y adiciona el Estatuto de Rentas, el Decreto 69 del 29 de Diciembre de 2016 por el cual se incorpora el procedimiento Tributario, el Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, y

#### CONSIDERANDO

Que revisados los archivos de la Secretaría de Hacienda Municipal para efecto de impuesto predial y tasa CAR, se encontró que el propietario (a, os, as) y/o poseedor (a, os, as) **KAREN TATIANA MANCILLA VEGA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía o NIT no. **1.073.670.729**, figura(n) en nuestros archivos como sujeto(s) pasivo(s) del **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO**, en virtud de la propiedad o posesión que detenta sobre el inmueble ubicado en la **CARRERA 7 18-71 APARTAMENTO 18-71 CONJUNTO RESIDENCIAL VALPARAISO** de la jurisdicción Municipal, identificado con la Cédula Catastral **010001550009903**.

Que el citado contribuyente no ha cancelado los valores por concepto del **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO** de la(s) vigencia(s) **2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022**, por obligaciones fiscales de plazo vencido y que, por consiguiente, se encuentra en mora.

Que, en virtud de lo anterior, para los efectos fiscales y de cobro de la obligación, sus obligaciones y sus intereses, la Secretaría de Hacienda procede a efectuar la liquidación correspondiente, con lo cual, de manera expresa y clara, se determinan las obligaciones exigibles al mencionado contribuyente por concepto de **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO** por los referidos años, de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario.

Que el pago de **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO**, por los años **2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022**, es actualmente exigible a **KAREN TATIANA MANCILLA VEGA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía o NIT no. **1.073.670.729**, de acuerdo con las normas Municipales y en especial con lo determinado en el Acuerdo Municipal 107 de 2016.

Que es deber de todo ciudadano cancelar el impuesto Predial Unificado de conformidad con lo establecido en el Art. 317 de la Constitución Política y la Ley 44 de 1990.

Que el valor adeudado por el Contribuyente del **IMPUESTO PREDIAL Y COMPLEMENTARIO** correspondiente a la(s) vigencia(s) **2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022**, asciende a la suma de **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/C (\$10,374,646)**, debidamente actualizado junto con sus intereses moratorios, los cuales son resultado de la siguiente liquidación:

Año	Tarifa	Avalúo	Impuesto	Intereses	Car	Intereses CAR	Total
2014	5	76,672,000	383,350	895,039	115,008	268,512	1,661,919
2015	5	76,672,000	383,360	775,132	115,008	232,540	1,506,040
2016	5	78,972,000	394,860	680,653	118,458	204,196	1,398,167
2017	5	81,341,000	406,705	550,620	122,012	165,187	1,244,524
2018	5	83,781,000	418,905	476,692	125,672	143,008	1,164,277
2019	5	86,294,000	431,470	363,630	129,441	109,089	1,033,630

2020	5	88,883,000	444,415	239,975	133,324	71,992	889,706
2021	5	91,549,000	457,745	155,209	137,324	46,563	796,841
2022	5	94,295,000	471,475	51,250	141,442	15,375	679,542
Total			3,792,295	4,188,200	1,137,689	1,256,462	10,374,646

Que los intereses de mora sobre IMPUESTO PREDIAL Y TASA CAR correspondiente a cada vigencia se calculan diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura, según lo señalado en la Ley 1819 de 2016.

Que, en mérito a lo anteriormente expuesto, este Despacho,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Liquidar y Establecer que el (la) Señor (a, os, as) **KAREN TATIANA MANCILLA VEGA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía o NIT no. **1.073.670.729**, propietario y/o poseedor adeuda al Municipio la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/C (\$4,929,984)**, valor determinado al 01 de octubre de 2022, suma actualmente exigible, por concepto de **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO**, correspondiente al inmueble demarcado con la Cédula Catastral **010001550009903**, por la(s) vigencia(s) **2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022**, de acuerdo a la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Liquidar y Establecer que el referido contribuyente (es), propietario (a, os, as) y/o poseedor (a, os, as) adeuda al Municipio la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/C (\$5,444,662)** valor determinado al 01 de octubre de 2022, por concepto de **INTERESES DE MORA** sobre el **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO**, correspondiente al inmueble demarcado con la Cédula Catastral **010001550009903**, por la(s) vigencia(s) **2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022**, de acuerdo a la parte motiva de la presente resolución.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de crédito de consumo, vigente al momento en que efectivamente se produzca el pago, según lo establecido en el artículo 635 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 279 de la Ley 1819 de 2016.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente providencia, una vez ejecutoriada presta mérito ejecutivo por reunir los requisitos establecidos en el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 y en el artículo 828 del Estatuto Tributario.

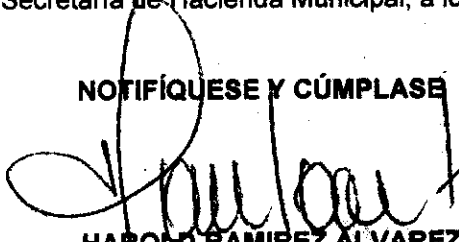
**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar el contenido de la presente Resolución personalmente o por correo al propietario y/o poseedor del citado predio, previa citación para que comparezca dentro del término de diez (10) días, si vencido el plazo no comparece, la liquidación se notificará por publicación o aviso de conformidad con los artículos 563, 565, 566-1 y 568 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente Resolución de conformidad al artículo 720 del Estatuto Tributario procede el Recurso de Reconsideración ante este Despacho, del cual podrá hacer uso por escrito dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

Dado en el Despacho de la Secretaría de Hacienda Municipal, a los

07 OCT 2022

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**HAROLD RAMIREZ ALVAREZ**  
 Secretario de Hacienda Municipal

Elaboró: Abg. Andrea Domínguez Torres - Profesional Universitario - Grupo Ejecuciones Fiscales S.U.  
 Revisó: Abg. Renzo Alexander Leal Salazar - Profesional Especializado - Grupo Ejecuciones Fiscales S.U.  
 EXP. LIQ 2022 - 141.

## INFORME SECRETARIAL

Teniendo en cuenta el Proceso de Cobro Coactivo con expediente, LIQ-2022-141 adelantado por concepto de Impuesto Predial Unificado y Complementarios contra el (la) señor(a) **KAREN TATIANA MANCILLA VEGA**, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No **1.073.670.729** en calidad de propietaria y/o poseedora o heredera indeterminados del inmueble identificado con la cédula catastral **010001550009903** ubicado o CARRERA 7 18-71 CONJUNTO RESIDENCIAL VALPARAISO del municipio de Chía, se deja constancia que no fue posible hacer efectiva la notificación de la Resolución No. 4262 del 07 de octubre 2022 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL VALOR DE UNA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CHÍA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO COMPLEMENTARIO Y TASA CAR"*, por las vigencias fiscales **2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022**, que se adelantó el proceso de verificación en guías telefónicas y sitios oficiales, consecuentemente se remite a través de correo certificado siendo devuelta, por lo tanto conforme a lo establecido en el artículo 563 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, se hará efectiva la notificación por aviso en el portal de la web del Municipio de Chía.

Dada en Chía, Cundinamarca;



**OSCAR HARVEY ROJAS CARRILLO**  
Secretario de Hacienda Municipal  
Alcaldía Municipal de Chía

Apoyo en la Elaboración: Emilce Alvarado Sánchez - Contratista S.H  
Apoyo en la Validación: Dawer Franzuak Soto - Contratista- S.H  
LIQ-2022-141

